

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al Despacho del señor Juez, el presente proceso pendiente de responder solicitud de remanentes. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de marzo de 2020.

La Secretaria,
KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)
RADICACIÓN No. 2019-00822

En memorial que antecede, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, mediante oficio No. 0044 de fecha 20 de enero de 2020, solicita embargo de remanentes que se llegaren a desembargar y del remanente del producto de los embargos del demandado JESÚS EDUARDO ÁLVAREZ GIRALDO, dentro del presente asunto, por lo cual, este juzgado,

RESUELVE:

OFICIAR al Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali, en respuesta a su oficio No. 0044 de fecha 20 de enero de 2020, informando que la solicitud de remanentes SURTE TODOS LOS EFECTOS, respecto del demandado JESÚS EDUARDO ÁLVAREZ GIRALDO, toda vez que es la primera solicitud de llega en ese sentido.

Líbrese las comunicaciones respectivas.

NOTIFÍQUESE;
EL JUEZ

DONALD HERNÁN GIRALDO SEPÚLVEDA

ARAR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI SECRETARIA
En estado No. _____ de hoy notifique el auto anterior.
Cali, _____
la secretaria,
